



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día veinte de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diez mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos ochenta y tres**, por parte del señor **Efraín Antonio Somoza Alvarenga**, quien solicitó: **“Información sobre proyectos o informes de riesgo y amenazas del municipio El Triunfo, Usulután”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- V. En atención a la presente solicitud la Dirección de Adaptación al Cambio Climático de este Ministerio remitió: Informe Técnico “Inspección a sector con necesidad de puente vehicular y peatonal, Cantón El Jicarito, Municipio El Triunfo, Usulután”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Efraín Antonio Somoza Alvarenga.
- b) Se entrega:
  - Informe Técnico “Inspección a sector con necesidad de puente vehicular y peatonal, Cantón El Jicarito, Municipio El Triunfo, Usulután”.
  - Informe de Daños a la Infraestructura Pública, Vulnerabilidades y Costos por la Depresión Tropical 12E.
  - Manual para la elaboración de mapas de riesgos municipales.
  - Manual para la formulación de planes municipales de riesgos.
  - Cuadros de obras en ejecución.
  - Cuadro de proyectos futuros.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información